

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de enero de 2023.

Señora Juez, informándole que la parte ejecutante presentó solicitud de medidas cautelares. A despacho para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 052

RADICADO: 2011-00074-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BCSC S.A.

DEMANDADO: EDGAR IVAN OROZCO GIRALDO

En atención a lo solicitado por la parte demandante, se DECRETA el embargo de los dineros que no tengan carácter de inembargables y que posea el demandado EDGAR IVAN OROZCO GIRALDO en las cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, certificados de depósito a término, en el BANCO Falabella.

Líbrese oficio a los representantes de dichos entes para que procedan de conformidad con el artículo 593, numeral 10, del Código General del Proceso, advirtiéndoles que la medida se limita a la suma de \$200'000.000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 006 del 23 de enero de 2023. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef9cff605387e31ba0abb3fc97fd1edeec04afcb26de12af3dff3a40b82ae03**

Documento generado en 20/01/2023 10:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>